

Expediente: 18/24

Carátula: CANO RAMON EDUARDO C/ ALUAP GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27367522726 - CANO, Ramon Eduardo-ACTOR

90000000000 - ALUAP GROUP SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/24



H20920601659

JUICIO: CANO RAMON EDUARDO c/ ALUAP GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 18/24.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

1) Atento constancias de autos, de donde surge que no se dio cumplimiento con lo dispuesto en el art. 145, al pedido de orden de pago, sin perjuicio de la medida cautelar cumplida en el incidente N°:1 del título: No ha lugar por no ser la etapa procesal oportuna.

2) Atento lo dispuesto en el punto anterior: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la Sentencia de fecha 26/02/2025 para el cumplimiento de la obligación -CINCO DÍAS- comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art.146 del mismo digesto procesal.

3) Por otro lado, intímese a Aluap Group SRL, el pago en el acto de la suma de \$446.949,67 (Pesos cuatro cientos cuarenta y seis mil nove cientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos) en concepto de honorarios regulados a la Dra Tamara Moreno Gonzalez, según Sentencia de fondo del 26/02/2025 -cuya copia en pdf se adjunta a esta providencia- con más la suma de \$44.694,96 (Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos) en concepto de aportes previsionales. Asimismo, hágase saber que si dentro del plazo de CINCO DIAS no se oponen excepciones legítimas, se ordenará llevar adelante la ejecución. A sus efectos: Córrase traslado de las actuaciones que se encuentran incorporadas en autos en los términos del art 187 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero.

4) Practíquese Planilla Fiscal.

5) Procédase por Dirección a acumular el incidente I1 a los presentes autos

6) Téngase presente lo informado por el Cuerpo de Contadores Oficiales.-EL

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.